

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

CARCELES.

Aprobado por este Gobierno de provincia el presupuesto de gastos para alimentos de presos pobres, sueldo del Alcaide, auxiliar y demás de la cárcel del partido judicial de esta Capital para el año corriente formado por su Ayuntamiento constitucional, se ha procedido á distribuir entre los distritos municipales de que consta el referido partido la cantidad de 18,501 reales que con 21,604 reales y 29 cénts. que resultaron existentes en fin de Diciembre de 1860, hacen en junto 40,105 reales y 29 céntimos que se consideran necesarios para el pago de aquellas atenciones. El citado repartimiento ha sido girado bajo la base del censo de poblacion vigente al respecto de un real y setenta y cinco céntimos por cada cédula de inscripción, cuyos cupos y distritos municipales á quienes se designan son, á saber:

Distritos municipales.	Cuotas.
Abejár.	252
Abion.	98
Alameda.	208
Aliud.	122
Alconaba.	154
Aldeaseñor.	122

Aldealafuente.	134	Herreros.	208	Villar del Ala.	140
Alcalices.	63	Hinojosa de la Sierra.	110	Villares.	155
Aldehuela de Perañez.	96	Ituero.	59	Villaseca de Arciel.	108
Aldehuela del Rincon.	61	Ledesma.	124	Villaverde.	161
Almajano.	145	Mazaterón.	197	Vinuesa.	393
Almarail.	61	Miñana.	103	Total.	18,501
Almarza.	204	Molinos de Duero.	105		
Almazul.	267	Montenegro de Cameros.	295		
Almenar.	206	Muedra.	124		
Aracón.	103	Narros.	138		
Arévalo.	154	Navalcaballo.	133		
Arguijo.	80	Nomparedes.	87		
Barrio-Martin.	71	Ocenilla.	147		
Blicos.	80	Oteruelos.	134		
Bueros.	120	Pedrajas.	119		
Buitrago.	187	Peñalcázar.	150		
Cabrejas del Campo.	110	Peroniel.	166		
Cabrejas del Pinar.	238	Portelrubio.	64		
Calderuela.	124	Portillo.	54		
Camparañón.	73	Póveda.	105		
Candilichera.	215	Quintana Redonda.	271		
Canredondo.	91	Quiñoneria.	96		
Carbonera.	110	Rábanos.	252		
Caravantes.	215	Renieblas.	215		
Carrascosa de la Sierra.	126	Rebollar.	159		
Castilfrio.	150	Reznos.	225		
Castil de Tierra.	63	Rollamienta.	108		
Cidones.	162	Royo.	397		
Cihuela.	245	Salduero.	92		
Cirujales.	110	San Andrés de Almarza.	204		
Cortos.	80	Sauquillo Alcázar.	80		
Covaleda.	360	Sauquillo de Boñices.	70		
Cubo de la Sierra.	211	Soria.	2173		
Cubo de la Solana.	229	Sotillo del Rincon.	239		
Cuéllar de la Sierra.	56	Tardajos.	171		
Cuevas.	110	Tardelcuende.	178		
Chavalér.	54	Tardesillas.	54		
Deza.	647	Tejado.	178		
Dombellas.	134	Tera.	101		
Duruelo.	229	Torrearevalo.	124		
Estepa de San Juan.	50	Torrubia.	131		
Fráguas.	101	Valdeavellano de Tera.	388		
Fuentecantos.	96	Velilla de la Sierra.	85		
Fuentelsaz.	124	Ventosa de Sierra.	75		
Fuentetova.	129	Villabuena.	176		
Gallinero.	243	Villaciervos.	301		
Garray.	122				
Golmayo.	68				
Gómar.	316				

Cuyo repartimiento he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en él, encargando á los Alcaldes constitucionales de los respectivos distritos municipales cuiden de realizar desde luego en la Depositaria de esta Capital el importe del primer trimestre, y los tres restantes en las épocas que lo han verificado en los años anteriores, sin dar lugar á recuerdos ni á que tengan que adoptarse medidas de rigor contra los morosos. Soria 22 de Marzo de 1861.—El V. P. del Consejo, G. I., Manuel Sanz García.

CIRCULAR.

Reclamándose por el Sr. Gobernador de la provincia de Teruel el mozo Manuel Royo y Salesa, como responsable al presente reemplazo por el cupo de Montoro, prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y Vigilancia pública, que haciéndose cargo de sus señas, puestas á continuacion, procedan desde luego á su busca, captura y remision á disposicion del indicado Sr. Gobernador para los efectos consiguientes. Soria 29 de Marzo de 1861.—El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García.

Señas del mozo Manuel Royo y Salesa.

Es hijo de Rafael y de Fulgencia, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 21 años, pelo negro, color trigüeno, un poco caído de hombro.

CIRCULAR.

CAPTURAS.

Habiendo desertado de sus respectivos cuerpos los individuos cuyos nombres y filiaciones se insertan á continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procuraren su captura, y caso de ser habidos los remitan á disposición del Sr. Gobernador militar de esta provincia. Soria 30 de Marzo de 1861.—El V. P. del C., *Manuel Sanz García.*

FILIACIONES.

Soldado del Regimiento Fijo de Ceuta.

Manuel Lopez Perez, hijo de Indalecio y de Maria, natural de Galarde, provincia de Búrgos, vecindado en su pueblo, edad 23 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca.

Soldado del Regimiento infantería de Almansa.

Juan Blanco Casas, hijo de Tiburcio y Celestina, natural de Madrid, provincia de id., vecindado en Valladolid, provincia de id., edad 15 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno.

Soldado del Regimiento infantería de Almansa.

Tomás Ruiz y Soto, hijo de Manuel y Josefa, natural de Madrid, provincia de id., vecindado en id., edad 17 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz larga, color bueno, barba ninguna; estatura 4 pies 5 pulgadas.

SECCION DE FOMENTO.

Don Manuel Sanz García, Vice-presidente del Consejo pro-

vincial y Gobernador interino de esta provincia de Soria.

Habiendo acudido á mi autoridad José Pascual, vecino de Almajano, solicitando permiso para continuar en dicho pueblo durante el año actual con el establecimiento de una parada de su propiedad; visto el documento de exámen y reconocimiento de los sementales dado por el Veterinario comisionado al efecto; oído el Sr. Delegado de la cria caballar de la provincia, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 6.º de la Real orden circular de 13 de Abril de 1849, concedo por la presente mi autorizacion al espresado José Pascual, para continuar durante la temporada ordinaria del corriente año con la parada establecida en su pueblo, teniendo para el servicio de la misma los sementales cuya reseña es la siguiente:

Primer caballo: llamado Arrogante, pelo flor de romero, bozo oscuro, un lunar en los espejuelos del pié izquierdo, edad diez años, alzada siete cuartas y diez dedos, hierro G. C.

Segundo caballo: llamado Nilao, pelo castaño oscuro, bragado, calzado del pié derecho, arañado del izquierdo, un lunar en el pulpejo de la mano derecha, estrellado, bebe con el bello inferior, edad cinco años, alzada siete cuartas siete dedos, sin hierro.

Tercer caballo, recelo: llamado Alegre, pelo negro, calzado bajo del pié derecho, edad once años, alzada seis cuartas cuatro dedos, sin hierro.

Cuarto, garañon, único: llamado Montaraz, pelo negro morcillo, bragado, bozo blanco, edad once años, alzada seis cuartas y ocho dedos.

El servicio de esta parada se dará con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1848 y demás órdenes que rigen en el ramo.

Dado en Soria á 26 de Marzo de 1861.—*Manuel Sanz García.*

Don Manuel Sanz García, Vice-presidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta Provincia de Soria.

Habiendo acudido á mi autoridad Pedro Arnaiz, vecino de Fuentecantos, solicitando permiso para continuar en dicho pueblo, durante el año actual, con el establecimiento de una parada de su propiedad; visto el documento de exámen y reconocimiento de los sementales dado por el Veterinario comisionado al efec-

to; oído el Sr. Delegado de la cria caballar de la provincia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.º de la Real orden circular de 13 de Abril de 1849, concedo por la presente mi autorizacion al espresado Pedro Arnaiz para continuar durante la temporada ordinaria del corriente año con la parada establecida en su pueblo, teniendo para el servicio de la misma los sementales cuya reseña es la siguiente:

Primer caballo: llamado Galan, pelo perla, edad trece años, alzada siete cuartas y seis dedos, sin hierro.

Segundo caballo: llamado Gernano, pelo negro, estrella en la frente, calzado de la mano derecha, edad once años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, con hierro.

Tercer caballo, para recelo: llamado Turroneo, pelo negro, estrellado, calzado de las extremidades posteriores, edad nueve años, alzada seis cuartas nueve dedos.

Cuarto, garañon, único: llamado Valenciano, pelo entre cano, edad seis años, alzada seis cuartas ocho dedos.

El servicio de esta parada se dará con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1848 y demás órdenes que rigen en el ramo.

Dado en Soria á 26 de Marzo de 1861.—*Manuel Sanz García.*

Don Manuel Sanz García, Vice-presidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia de Soria.

Habiendo acudido á mi autoridad José Gomez, vecino de Almenar, solicitando permiso para continuar en dicho pueblo durante el año actual con el establecimiento de una parada de su propiedad; visto el documento de exámen y reconocimiento de los sementales, dado por el Veterinario comisionado al efecto; oído el Sr. Delegado de la cria caballar de la provincia, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 6.º de la Real orden circular de 13 de Abril de 1849, concedo por la presente mi autorizacion al espresado José Gomez, para continuar durante la temporada ordinaria del corriente año con la parada establecida en su pueblo, teniendo para el servicio los sementales cuya reseña es la siguiente:

Primer caballo: llamado Brillante, pelo negro, estrellado, edad once años, alzada siete cuartas cuatro dedos, sin hierro.

Segundo caballo: llamado Artillero, pelo negro, atrapado de la mano izquierda, á causa de haberle cogido la rueda de un coche, edad diez años, alzada siete cuartas siete dedos, hierro confuso en la tabla del cuello al lado izquierdo.

Tercer caballo, recelo: llamado Temple, pelo castaño, calzado de las cuatro extremidades, pelos blancos en la frente, un lunar entre los ollares, bebe con el bello superior, edad trece años, alzada seis cuartas ocho dedos, sin hierro.

Cuarto, garañon, único: llamado Tremendo, pelo negro, bozo claro, edad seis años, alzada seis cuartas seis dedos.

El servicio de esta parada se dará con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1848 y demás órdenes que rigen en el ramo.

Dado en Soria á 26 de Marzo de 1861.—*Manuel Sanz García.*

Negociado.—Montes.

Negociado.—Montes.

El dia 26 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de Valdenebro, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, un empleado de montes que designe el Ingeniero del ramo y el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos, la venta en pública subasta de cuatro carrascas de 3 metros de altura y 32 pulgadas de diámetro, desarraigadas por los vientos, y dos brazones de dos metros de longitud por 14 pulgadas de diámetro, del monte de dicho pueblo, cuyas maderas producirán 85 cargas de leña, tasadas cada una á dos rs.

La cantidad de 470 rs. que en junto valeu las mencionadas 85 cargas de leña, servirán de tipo para la subasta, y no se admitirá postura que no cubra esta cantidad.

El pliego de condiciones que en la misma ha de regir, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho Valdenebro, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 26 de Marzo de 1861.—El V. P. del C. G. I., *Manuel Sanz García.*

El Administrador principal de Correos de esta Capital, me comunica con fecha 26 del actual, lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Director general de Correos, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue: Esta Direccion general ha dispuesto que el servicio de las dos expediciones mensuales para la conduccion de la correspondencia desde Cádiz a las islas Canarias en buques de vapor, se sujeta al itinerario siguiente:

Salida de Cádiz.
Los dias 7 y 22 de cada mes a las 4 de la tarde.
Llegada a Santa Cruz de Tenerife.
Los dias 11 y 26 a las 6 de la mañana.
Salida para las Palmas (Gran Canaria).
Los mismos dias a las 12 la tarde.
Llegada a las Palmas.
Los dias 12 y 27 al amanecer.
Este servicio es ademas del que prestan los buques-correos para las Antillas, que tocan tambien en su viage de ida en el puerto de Santa Cruz de Tenerife. El primer viage de los vapores «Pelayo y Tharsis» destinados a este servicio tendrán lugar el dia 22 de Abril próximo.

Los vapores «Pelayo y Tharsis» harán tambien sus viages entre Barcelona y Cádiz, con escala en Valencia y Málaga, con sujecion al itinerario siguiente:
Salida de Barcelona.
Los dias 15 y últimos de cada mes 10 mañana.
Salida de Valencia.
Los dias 1.º y 16 a las 2 de la tarde.
Málaga.
Los dias 3 y 18 llega al amanecer, sale 5 de la tarde.
Llegada a Cádiz.
Los dias 4 y 19 a las 8 de la mañana.
Lo que pongo en conocimiento de V. I. para que se sirva ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de las autoridades y del público.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Soria 26 de Marzo de 1861.—El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz Garcia.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Continúa la relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, inserta en el número 57.

Números de salida.	Interesados.	Importe Rs. vn.
Tarragona.		
12938	Cirilo Argüelles Torral	12.140,83
12943	Carlos Folch	1.333,83
12945	Francisco Lopez	4.469,39
12946	Francisco Mayoral	250,06
12947	Robustiano de Marina	1.333,89

Regreso de las Palmas a Santa Cruz de Tenerife.
Los dias 13 y 28 a las 12 de la noche.
Llegada a Santa Cruz de Tenerife.
Los dias 14 y 29 al amanecer.
Salida para Cádiz.
Los mismos dias a las 4 de la tarde.
Llegada a Cádiz.
A los 4 dias siguientes al amanecer.

12948	Juan Querol	352,65
12949	Raimunda Roca	666,71
12950	Angel Ripalda	6.650,06
12951	Pedro Suárez	397,50
12952	Antonio Viladot	625,15
Zaragoza.		
12963	Agustín Góngora	2.691,39
12964	Juan Lafuente	18.906,95
Gobernacion.		
12970	Diego Eives	1.924,86
12971	Francisco Esteve	1.750
12972	Macario Faus	1.335
12973	Valentin Falomér	166,33
12974	Angel Fernandez	72,80
Centro de Gobernacion.		
12975	Manuel Gimenez	1.000
12978	Pedro Gimenez de Haro	3.201,27

12980	Roque Gomez	614
12982	Malias Garcia Martin	629
12984	Juan Gonzalez	496,59
12985	Maria Isidra Gonzalez Villamil	1.368,59
12986	Julian Garcia	212
12987	Santos Gonzalez	500
12988	José Maria Gutierrez	496
12990	Vicente Herreros de Tejada	1.000
12991	Francisco Herrero	1.183,88
Central.		
12993	Malias Diaz Avilés	11.119,21
Loterias.		
13005	Pedro Maria Fernandez	448,65
13007	Pedro Guillen	1.160,53
13017	Juan Martinez de Galinzoga	2.196,36
13024	Eugenio Ramirez	2.380,45
Madrid.		
13035	Maria Tabares	6.554,13
Ciudad-Real.		
13045	Fermin Canella	4.941,45
Navarra.		
13049	Pedro José Azcona	130,95
13051	Joaquin Azcarate	787,06
13053	Manuel Abadia	2.814,71
13054	Bartolomé Bello	718,18
13056	Benito Biumin	131
13057	Angel Barberia	256,50
13059	Severo Bezumartea	392,95
Sevilla.		
13072	Maria Lendeca Barrera	9.810,50
Central.		
13113	José Gonzalez Goyoso	23.689,86
13123	Rosa y Barbara Lardizabal	26.643,12
13126	Eusebio Moral Ordoñez	76,03
13134	Pascasio Perez Santa Cruz	14.707,98
13144	Maria Teresa Laseta	23.381,09
Gracia y Justicia.		
13204	Mariano Valdenebro	9.631,77
Guadalajara.		
13255	Julian Lopez Contreras	1.598,98
Málaga.		
13273	Francisco Dominguez	849,65
13276	Miguel Gonzalez Labarca	11.247,74
13277	Cristóbal Games	6.870,95
Sevilla.		
13323	Juan Garcia	19.264,77
Tarragona.		
13372	José Verges	1.185,06
Leon.		
13395	Pablo Alaez	7.989,95
13405	Juan Gomez	4.115,30
13412	Miguel Frapote	2.293,53
Madrid.		
13415	José Palacios	709,03
Zaragoza.		
13488	Manuel Sugés	392,62

Pontevedra.		
13499	Joaquin Espinosa	60.391,18
13500	Manuel Fontan	7,89
Albacete.		
13503	Antonio Gonzalez	1.661,71
Gobernacion.		
13533	Cayetano Martinez Nava	1.169
13535	Joaquin Martinez	500
13536	José Mayor	408,33
13537	Pedro Montalvo	500,33
13538	Atanasio Muñoz	500
13539	Jacinto Martinez	999,98
13540	Joaquin Sanchez Maria Navascués	1.930,65
13544	Juan Ortiz	5.050
Ciudad-Real.		
13562	Francisco Muñoz	4.824,50
Gndalajara.		
13594	Manuel Bonacho	3.460,50
13595	Manuel Justo Cerezo	1.388,71
Coruña.		
13634	Pedro Casudo	340,24
13637	Josefa Ignacia Feijóo	21.574,24
13638	Juana Garcia	7.521,15
13642	Cláudio Lopez Oliveros	2.750,30
13643	Tomasa de la Lastra	11.281,68
13649	Ramon Pereiro y Rey	1.124,59
13655	Ildefonsa Torrices	13.750,09
13660	Maria Dolores Zuazo	7.448,50
Logroño.		
13671	Manuel Fadrique	2.261,65
Orense.		
13709	Agustin Ribera	6.230
Santander.		
13722	Juan Fernandez	907,39
Valencia.		
13728	José Borrás	1.358,03
13733	José Garzon	6.545,83
13737	Juan Lerena	11.370,77
Cuenca.		
13770	José y Modesta Egido	3.183,36
13771	Josefa Garcia Herraiz	3.425,39
13773	Angel Garcia	10.164,71
13784	Angela Encarnacion, Eleuteria y José Urano	3.695,27
Ciudad-Real.		
13799	Félix Serrano y Fernandez	124
Toledo.		
13817	Ignacio Gonzalez	22.418
Madrid.		
13880	Vicente Sanchez	7.224
13916	Joaquin Lillo	4.855
13928	José Fernandez	2.711,65
13936	Feliciano Luscarrain	1.500,12
13941	Antonio Puig del Aguila	10.121,83
Badajoz.		
13952	Micaela Chaparro	12.864
13962	Isabel Mendoza	16.978,77
13963	Maria Montero de Espinosa	8.258
13972	Alonso Vergara	6.751,77
Sevilla.		
14035	Maria Rafaela Fantoni	19.851,83

Albacete.	
14068 Gerónimo Díaz	458,39
14076 Isabel Romero	4.358,74
Córdoba.	
14088 José María López	6.911,56
Coruña.	
14091 Rosa Ferro	7.737,50
Sevilla.	
14112 Juan García	18.622,77
14116 Juan García	21.593,77
14123 Ignacia, Juan, Luis, Manuel, Miguel y María Josefa Me- dina y Huet.	951,80
14127 Francisco Martín	19.110,77
Salamanca.	
14153 Ramona Bausa	874,21
14157 Amalia Pérez Rodri- guez.	197,30
Soria.	
14159 Bernardo Anton	924,12
14161 José García Paredes	1.898,21
14164 Juan Antonio Pinilla	4.781,09
14165 Manuel Vallejo	3.323,33
Centro de Hacienda.	
14203 Eduardo Font y Mo- reno.	19,98
14208 Carlos Manuel Aran- da.	3.169,98
14211 Emilio Penamedrano	500,63
Central.	
14222 Manuel Palomo	84,71
Gobernación.	
14225 Roque Picazo	330
14226 Miguel Pérez	930
14228 Francisco Rodríguez	250
14229 Agustín Sol	500
14231 Ignacio Sainz	1.475
14232 Juan Pedro Sanz	2.342,62
14234 Francisco Valdevieso	572,77
14235 José Vilar	232,15
Monte-pio militar de Madrid.	
14251 Josefa Horcasitas	3.894,59
14252 Magdalena Hernandez	3.730,33
14253 Liberata Legier	2.800
14256 Baltasara Melchora Sanz	1.694,83
14257 Luisa Latorre Mu- darra.	4.738,12
Monte-pio civil de Madrid.	
14258 Maria Aldama	4.454,33
14259 Francisca Albuérne	8.779,65
14260 Josefa Agustín	8.214,50
14261 Angela Abajo	4.230
14264 Maria de las Merce- des Campo	45,24
14267 Maria Rita Fer- nandez	1.347,65
14270 Antonio Illana	18.664,27
14271 Petra Ibarra	22.647,77
14273 Joaquina Gimenez	846,24
Activas y pasivas de Madrid.	
14280 José Benito Barca	1.183,09
Sevilla.	
14289 José Arenas	14.938,74
14296 Juan Bravo	16.200,62
14299 Francisco Cuevas	8.907,77
14301 Maria del Carmen	10.030,50

Albacete.	
14318 Elías Martín	5.094,48
14319 Juan Ponce de Leon	1.501,83
Alicante.	
14326 José Ramon Barberá	813,03
Castellón.	
14331 Vicente Abad	408,45
14332 Demetrio Astorza	208,48
14337 Juan Francisco Itur- mendi	146,33
14339 José Marip	174,95
14340 Francisco Pisueta	1.467,15
Gobernación.	
14353 Tomás Arévalo	278
14354 Pedro José Acacio Cambronero	340
14356 Pedro José de Angulo	1.167,30
14357 Francisco Abanuzá	2.163,15
14360 Ildefonso Aranda	78,92
14361 José Alvarez	500
14363 Francisco Aguilera	250
14364 Juan Arredondo	495
14370 Francisco Altel	512
14373 Joaquin Alvarez	500
14374 Pedro Aguado	895
14375 José Balmisa	500
14377 Antonio Bazán	1.000
14378 Joaquin Casani	271,48
14382 Cosme Dominguez	905
14383 José Escriú de Cas- telar	500
14384 José Fernandez Ma- gariño	14,19
14385 Félix Fanlo	3.346,83
14386 Nicolás Gomez	3.014,95
14387 Felipe Gil	1.087
14389 Félix Garcia Mancebo	3.154,62
14390 Leandro Gonzalez	276,65
14391 Sabino Gonzalez Be- sada	4.518
14392 Luciano Garcia de Vinuesa	472
14393 Esteban Galdeano	1.850,86
14394 José Gatens	2.342,77
14396 Francisco Gaya	1.833,56
14398 Francisco Hernandez Ruiz	119,15
14399 Eduardo Hernandez	500
14402 Miguel Lopez	500
Lérida.	
14416 José Pelaez	7.966,83
Madrid.	
14421 Gertrudis y Manuel Gomez Avellaneda	260
14423 Maria Lulgarda de Castellón	14.197,77
14426 Ana Capdevila	12.654,36
Gobernación.	
14444 Joaquin Alomia	7.364,74
14448 Pedro Garcia Mon- teavaro	2.583,65
14449 Fernando de Vera	837,65
14452 Antonio Martinez	550,50
14454 Antonio Mariscal	4.449,09
14455 Francisco Marcos	800
14456 Fernando Montes	530,03
14458 José Marilla	500,06
14462 Blas Navarro	900
14463 Mariano de No	835,59
14466 Gerónimo Orozco	708,30
14467 Jose Pardo y Domin- guez	213
14468 Benito Perez y Gu- tierrez	456

14469 Antonio Pavia	325
14470 Antonio Portocarrero	1.341
14474 Carlos Maria Perier	127
14476 Miguel Rivacoya	500
14477 Pedro Nolasco Ro- driguez	837,42
14479 Pedro Saez Ordóñez	5.203,56
Loterías.	
14494 Juan Bonzon	28,50
14503 Juan Fernandez Grande	1.250
14507 Gerónimo Garcia	191,95
14512 Pedro Lagru	1.121,21
14519 José Martinez	2.131,45
14523 Antonio Paton	345,27
14528 Pedro Ruiz	131,32
14530 Antonio Solá	412,56
14536 Melchor Tutor	1.351
<i>(Se continuará.)</i>	

ANUNCIOS.

SE HALLA VACANTE EL partido de Cirujano de la villa de Velamazán y su anejo Rebo- llo, distante media hora: su do- tacion consiste en ciento cincuen- ta y cinco fanegas de trigo co- munitivo cobradas por el facultativo en la matriz en las eras y en el anejo en un dia, y 200 rs vellon por la asistencia de las familias pobres, y constituido a pagar la contribucion del subsidio. Los as- pirantes dirigiran sus solicitudes en papel correspondiente al Al- calde de dicha villa en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

AUTORIZADO POR EL SE- ñor Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Frechilla, saca á pública subasta por término de un año el arriendo de la casa posada perteneciente á sus pro- pios; siendo el primer remate á los ocho dias de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y el se- gundo á los ocho dias siguientes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

AUTORIZADO COMPETEN- temente por el Sr. Gobernador de esta provincia el Ayuntamien- to constitucional de Caravantes, saca á pública subasta el arrien- do del horno de poya correspon- diente á sus propios por todo el presente año de 1861. El pri-

mer remate tendrá efecto á los quince dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin ofi- cial*, en la sala de sesiones del mismo, y el segundo para la ad- mision del cinco por ciento y de- más mejoras sucesivas á los ocho dias siguientes, todo bajo el plie- go de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

EN LA FABRICA DE HARI- nas de los Sres. Ruiz Zorrilla y compañía, sita en el Burgo de Os- ma, se venden salvados y salvadillos á los precios siguientes:

- A 5 rs. fanega de salvado com- prando de 10 fanegas en adelante.
- A 5 y medio id. id., de una has- ta 10.
- A 12 id. id., moyuelo fino de primera.

SE ARRIENDAN LOS PASTOS de verano llamados los Prados, Lar- go, el Rizal y Majadal, sitios en el término de Gallinero, de la perte- nencia del Excmo. Sr. Marqués de Nevares. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán avistarse ante D. Manuel Peña, ve- cino de esta Ciudad de Soria.

Guia del Juez de Paz ó instruccion metó- dica para el buen desempeño de los de- beres y atribuciones de estos funciona- rios con arreglo á la ley de enjuicia- miento civil por D. Vicente Garcia Alonso, Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

Contiene con precision, sencillez y claridad cuanto es necesario. Consultando á ella, no hallarán los Jueces de Paz duda alguna en el desempeño de sus funciones, ni se verán en los conflictos y com- petencias á que han dado lugar lamentables equivocaciones; va acompañada de los comentarios cor- respondientes á el acto de concilia- cion y al Juicio de Paz. Se vende en la imprenta del *Boletin Oficial* á tres rs. egemplar, y al mismo precio las Memorias de un Som- námbulo y la Taberna de Pedro Bo- ca negra, originales del mismo au- tor. En el Burgo en casa de Don Manuel Ayuso y en Almazan en la de D. Santiago Romera.